



Resolución FCJD N° 008./2017

**"REGLAMENTO DE PROCESOS DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA"**

Asunción, 17 de marzo de 2017

**Visto:** El Estatuto de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", y las disposiciones normativas vigentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto vigente de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", establece en su artículo 43° las funciones y atribuciones del Consejo de Facultad y del Decanato; y teniendo en cuenta que la decisión institucional de implementación del currículum por competencias en las distintas carreras de la Universidad se enmarca en el contexto de adecuar el sistema educativo a las exigencias, demandas sociales y las tendencias educativas, por lo que la carrera de Derecho asumió este desafío como una oportunidad de transformación curricular a fin de mejorar y potenciar la formación integral de los estudiantes, señalando la necesidad de reformular el perfil de egreso, así como también la necesidad de diseñar un plan curricular que responda a ese perfil.

Que, la implementación del Currículum basado en el enfoque por competencias se aplica gradualmente a partir del año 2014 y trae como consecuencia la terminación del Plan Basado en Objetivos.

Que, en ese sentido, se observa la necesidad de establecer los mecanismos adicionales a través de un marco que acompañe y regule los procedimientos que permitan la finalización de los estudios con la adecuada acreditación de los conocimientos por parte de los estudiantes.

Por tanto, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2017 por unanimidad de los miembros presentes;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** El presente marco regulador tiene por objeto definir estrategias que posibiliten a los estudiantes del plan en terminación; finalizar sus estudios y optar al título de Abogado de acuerdo a los términos que se especifican más adelante.

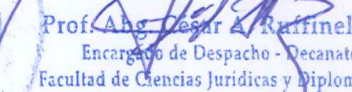
**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Será aplicado a los estudiantes que en el año 2017 se matriculen en 5º y/o 6º curso/s en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas del Campus de Asunción, pertenecientes exclusivamente a los planes de estudio del enfoque basado en objetivos.

**Artículo 3. De las modalidades de Regularización.** Se habilitarán dos modalidades:

- a) **Tutorías:** las pautas para la realización de las mismas serán establecidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, pudiendo ser habilitadas en forma individual o colectiva de acuerdo a la decisión de la Dirección Académica.

  
MARIA OVELAR DE ABRAMO  
Secretaría General  
FCJD UC



  
Prof. Abs. Cesar A. Ruffinelli B.  
Encargado de Despacho - Decanato  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas  
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



- b) **Cursos de regularización de cátedras:** se regirán por las pautas del plan de estudios por objetivos en cuanto a horas, escolaridad y evaluaciones. Aquellas con mayor demanda se desarrollarán los días sábados.

#### **Artículo 4. Lineamientos Generales para aplicación de las modalidades de regularización.**

Para el año académico 2017, los estudiantes podrán cursar a la vez materias correlativas entre sí. No obstante, la correlatividad deberá ser respetada para la administración de la evaluación final.

Se aplicará la correlatividad correspondiente a los planes en extinción.

A partir del año 2018, la aplicación de las correlatividades no permitirá que el estudiante curse la materia sin haber aprobado la correlativa anterior como prerequisite.

La tercera oportunidad de las asignaturas cursadas en el primer semestre del año académico será en el mes de noviembre.

La tercera oportunidad de las asignaturas cursadas en el segundo semestre del año académico será en el mes de febrero del siguiente año.

#### **Artículo 5. Lineamientos Específicos para aplicación de las modalidades de regularización**

##### **En el año 2017:**

Las asignaturas del plan por objetivos del 1º al 3º cursos, se habilitarán por última vez, en la modalidad de tutoría, conforme a las pautas establecidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación. De manera excepcional los costos de las tutorías se equiparán a las cátedras ordinarias, salvo las tutorías individuales.

Se habilitarán cátedras de regularización del 4º curso del plan por objetivos en ambos semestres del 2017 y del 5º curso siempre y cuando las asignaturas no se encuentren habilitadas en el curso regular.

##### **En el año 2018:**

Las asignaturas del 4º curso se habilitarán por última vez en la modalidad de tutoría, conforme las pautas establecidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación. Los costos se fijarán conforme a las pautas del Vicerrectorado Administrativo y Financiero.

Se habilitarán cátedras de regularización del 5º curso en ambos semestres del 2018, aquellas con mayor demanda en los días sábados.

##### **En el año 2019:**

Las asignaturas del 5º curso se habilitarán durante el primer semestre del 2019, por última vez en la modalidad de tutoría, conforme las pautas establecidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación. Los aranceles y costos se fijarán conforme a las pautas del Vicerrectorado Administrativo y Financiero.

MARIA OVELAR DE ABRAMO  
Secretaría General  
FCJD UC

Prof. Abg. César A. Buffinelli B.  
Encargado de Despacho - Decanato  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas  
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"



Se habilitarán cátedras de regularización del 6º curso durante el primer semestre del 2019.

Las asignaturas del 6º curso se habilitarán por última vez en el segundo semestre del 2019, en la modalidad de tutoría, conforme las pautas establecidas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación. Los costos se fijarán conforme a las pautas del Vicerrectorado Administrativo y Financiero.

**Artículo 6. De las evaluaciones académicas.** Las evaluaciones académicas de las tutorías y de las cátedras de regularización se realizarán mediante 2 procedimientos evaluativos parciales determinados por el docente, una evaluación final y una supletoria. La evaluación final ordinaria se realizará en tres oportunidades.

El valor porcentual de las evaluaciones será del 50% para las evaluaciones parciales, distribuido en dos procedimientos evaluativos y 50% para la evaluación final.

La evaluación supletoria rige solamente a la evaluación final y para tener derecho a la misma, el estudiante deberá estar ausente en la tercera oportunidad.

Las fechas de evaluación supletoria serán programadas por la Dirección Académica.

Agotadas estas convocatorias, los alumnos que no hubieran aprobado las evaluaciones establecidas y deseen continuar los estudios deberán recurrir la/s asignatura/s en el Plan por Competencias, mediante la adaptación de acuerdo a la Tabla de Equivalencia establecida y de aquellas disciplinas ya no presentes en el referido plan; de acuerdo a lo que la Facultad determine.

Los casos de estudiantes que cursaron planes de estudios anteriores a los vigentes en la Facultad, serán analizados de manera individual por la Dirección Académica para su posterior dictamen.

**Artículo 7º.** Comunicar a los Miembros de la Comunidad Académica y cumplido archivar.



Prof. Aby-César A. Ruffinelli B.  
Encargado de Despacho - Decanato  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas  
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

MARIA OVELAR DE ABRAMÓ  
Secretaría General  
FCJD UC